



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, doce (12) mayo de dos mil veintidós (2022)

<b>Proceso:</b>	<b>Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual</b>
<b>Demandante:</b>	<b>Andrés Mauricio Acevedo y otros</b>
<b>Demandado:</b>	<b>Comfenalco Quindío y Otros</b>
<b>Radicado:</b>	<b>630013103002-2017-00314-00</b>
<b>Asunto:</b>	<b>Auto requiere y ordena vinculación</b>

1- De la revisión de la citación realizada por la parte demandante a la IPS Clínica Sagrada Familia, se advierte que se hace necesario oficiar a la Dra. Claudia Andrea Ospina Gómez en su calidad la coordinadora del Centro de Servicios para que se sirva informar si en los meses de noviembre y diciembre de 2021, se brindó atención presencial a los usuarios para efectos de agotar notificaciones judiciales conforme el Código General del Proceso. Se deberá suministrar la información en el término de 5 días.

Se ordena al enlace del Centro de Servicios en coordinación con la secretaria, comunicar lo aquí dispuesto.

2- Se ordena poner en conocimiento la Resolución Nro. 202232000000189-6 de 2002 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud por medio de la cual se ordena la liquidación de Coomeva EPS SA visible en el documento digital 20.

3- En atención a la Resolución enunciada con antelación, se ordena la vinculación del doctor Felipe Negret Mosquera en su calidad de liquidador de Coomeva EPS SA. En consecuencia, se CORRE traslado a la parte vinculada por el término de veinte (20) días, mediante notificación personal de esta providencia que deberá practicarse de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 al correo electrónico [liquidacioneps@coomevaeps.com](mailto:liquidacioneps@coomevaeps.com) a costa de la parte demandante allegando las evidencias que acrediten dicho acto procesal.

4- Ordena al Centro de Servicios verificar la ubicación del documento digital Nro. 21<sup>1</sup> agregado a este expediente, toda vez que las partes allí señaladas no corresponde a las del

---

<sup>1</sup> Comunicación proveniente del Juzgado 26 Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali por medio del cual se informa que mediante auto se declaró abierto el trámite de liquidación de la señora Johana Melissa Lucumí Velasco .

asunto de la referencia. En su lugar, incorporar el aludido documento al expediente y despacho que corresponda.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

Hilian Edilson Ovalle Celis  
**Juez**

G.M

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f15e1d20dad5f5e19d873d41b525371da72746d462af2c29a1752f65bbba066**

Documento generado en 12/05/2022 07:40:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>